REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO SJ 070
(13 AGO 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. FACATATIVA-SA-549-24 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013 y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de la Secretaria General y la Secretaría de Obras realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como las actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SA-549-24**. cuyo objeto es **"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".**

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA,** con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente conforme los términos y condiciones que se relacionan a continuación:

OBJETO:

"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato procurará realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y de los servicios que se relacionan a continuación:

1. **Mantenimiento Preventivo**:
 - Revisión y cambio de aceite y filtros.
 - Inspección y mantenimiento de frenos.
 - Revisión y ajuste de suspensión y dirección.
 - Revisión de sistemas de escape y emisiones.
 - Inspección y recarga de sistemas de aire acondicionado.
2. **Mantenimiento Correctivo**:
 - Reparación o sustitución de componentes dañados o desgastados.
 - Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas y eléctricas.

- Reparación de sistemas de transmisión y tren motriz.
- Reparación de sistemas de enfriamiento.

3. **Suministro de Repuestos**:
 - Provisión de piezas de repuesto originales o equivalentes de alta calidad.
 - Almacenamiento y gestión de inventario de repuestos.
 - Garantía de disponibilidad de repuestos críticos.
4. **Servicios de Diagnóstico**:
 - Uso de herramientas de diagnóstico avanzadas para detectar problemas.
 - Inspección de sistemas electrónicos y de software del vehículo.
5. **Gestión de Flota**:
 - Registro y seguimiento del historial de mantenimiento de cada vehículo.
 - Programación de servicios de mantenimiento regular.
 - Informes periódicos sobre el estado y rendimiento de la flota.
6. **Asistencia en Carretera**:
 - Servicios de remolque y asistencia en caso de averías en carretera.
 - Reparaciones menores in situ.
7. **Servicios Adicionales**:
 - Lavado y limpieza de vehículos.
 - Inspecciones de seguridad y conformidad regulatoria.
 - Despinochado de vehículos.
8. **Garantías y Soporte Técnico**:
 - Garantía sobre trabajos realizados y repuestos suministrados.
 - Soporte técnico continuo para resolver cualquier incidencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

(...) d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial; (artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.) (...)

Que, mediante **Resolución No SJ 051 de fecha 28 de junio de 2024**, se ordenó la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No. FACATATIVA-LP-466-24, cuyo objeto es "DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ", en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de dicha resolución.

Que, mediante **Resolución 063 del 23 de julio de 2024**, se declaró desierto el proceso LICITACION PUBLICA No. FACATATIVA-LP-466-24.

Por lo expuesto es procedente adelantar el presente proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que mediante Comité de Seguridad realizado en el municipio de Facatativá el (09) de agosto de 20204, el Comité en pleno, recomendó al señor Alcalde Luis Carlos Casas Alvarado, disminuir el presupuesto asignado al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FACATATIVA-SA-549-24, a fin de adelantar de manera prioritaria un proceso de mínima cuantía que pueda atender de manera inmediata las necesidades que se presenten para el mantenimiento de vehículos de las fuerzas públicas, en pro de la seguridad de los derechos de los ciudadanos Facatativeños.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para la presente proceso contractual es de:

Grupo 1

Se cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($406.000.000.00),** valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar **a monto agotable por rubro asignado.**

Grupo 2

Se cuenta con un presupuesto de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($385.604.708,81) M/CTE**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar **a monto agotable por rubro asignado** para maquinaria.

VALOR TOTAL DE CONTRATO: El valor total del contrato será de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($791.604.708,81) M/CTE**, A MONTO AGOTABLE CONTROLADO POR AFECTACIÓN A RUBRO ASIGNADO.

EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO MESES (4) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, término previsto para la liquidación y declaratoria de incumplimiento, si a esta hubiere lugar.

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato en **pagos parciales de mínimo el 10% el valor total del contrato**, previa presentación de la correspondiente facturación por los servicios efectivamente prestados, en la que se indique en forma clara la clase de servicio que se prestó, cantidad y valor unitario y total de los repuestos suministrados, la descripción y el costo de la mano de obra y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado o el

bien suministrado y demás requisitos que indique la Ley, además de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y/o interventor del contrato. De igual manera se deberá anexar copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.

El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato y previa certificación escrita del supervisor y/o interventor del contrato del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción del Municipio por parte del contratista.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMA DE RETENCIONES

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA.

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs ($56,478,000 para 2024)	1,50%

CARGAS ADMINISTRATIVAS. El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por el funcionario que designe la Secretaría Jurídica quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e

impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado a la supervisión sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
29. Vinculación de un 5% de mano de obra de personas jóvenes entre los 18 y 28 años, de conformidad con la normatividad legal vigente
30. A la maquinaria y vehículos objeto del contrato, se les deberá realizar inicialmente los arreglos correctivos y preventivos descritos en la ficha tecnica, no obstante, cabe aclarar que cabe la posibilidad que en el tiempo que trascurra el proceso de selección pueden evidenciarse alguna falla adicional que deberá ser reportada en el diagnóstico inicial al supervisor a fin de poder tomar las acciones pertinentes para poder contar con los equipos en buen funcionamiento y operativos.
31. Brindar soporte técnico presencial o virtual a la Entidad en desarrollo del presente contrato.
32. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar un diagnostico inicial a cada vehículo y maquinaria e informarle al supervisor para su aprobación.
2. Realizar las reparaciones y mantenimientos de la maquinaria, vehículos y motocicletas que requieran el servicio con previa autorización del supervisor del contrato.
3. Realizar los mantenimientos y reparaciones de manera oportuna en los sitios que se indique, cuando los arreglos correspondan a arreglos menores estos deberán ser resueltos en 72 horas máximo.
4. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad, no remanufacturados; excepcionalmente se podrá utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía, previa aprobación de la entidad.

5. Debe contar con un taller que tenga las instalaciones adecuadas tanto en la planta física, dotación de herramientas y repuestos, como el personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimientos preventivos y correctivos.
6. Aceptar cambios por elementos defectuosos o por inconsistencias.
7. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir de la autorización del supervisor del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
9. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato.
10. El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar de acuerdo a los precios ofertados en su propuesta económica, el mantenimiento a que haya lugar por cada vehículo, previa evaluación de la misma, se dará la aprobación escrita para el inicio de los trabajos.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe de entrega a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado.
12. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos, las motocicletas y la maquinaria del Municipio, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.
13. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la cotización.
14. Suministrar los elementos solicitados en el cuadro de descripción según orden del supervisor.
15. En atención a la protección del medio ambiente, el taller debe contar con certificación de entrega de residuos peligrosos como baterías y disposición final.
16. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y los requerimientos técnicos establecidos.
17. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la entidad
18. Velar por la seguridad y custodia de la maquinaria, vehículos, motocicletas y sus respectivos accesorios y partes cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
19. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato.
20. Contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo del contrato.
21. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato
22. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
23. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
25. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
26. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
27. Realizar los suministros de filtros, aceites y lubricantes en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario contados desde la solicitud del supervisor.
28. El contratista deberá atender el requerimiento del servicio de despinche en la Jurisdicción Municipal de Facatativá, a más tardar dentro de dos (02) horas siguientes a la solicitud del supervisor, en el sitio de ocurrencia.
29. Aceptar cambios de repuestos defectuosos o que no correspondan a los indicados para el correcto funcionamiento de la maquinaria, este cambio deberá será en un tiempo menor a un (01) día calendario contado a partir del momento de notificación de la falla previa autorización del supervisor del contrato.

30. Reponer sin costo alguno para el Municipio repuestos defectuosos o que hayan sufrido daños durante el proceso de instalación responsabilidad del personal dispuesto para el servicio técnico o durante el término de la garantía del repuesto y servicio.
31. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
32. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta y el pliego de condiciones
33. Cumplir con las especificaciones técnicas ponderable ofertadas en el proceso contractual
34. Realizar el seguimiento de asignación de cada servicio por grupos (Grupo 1, Grupo 2) hasta agotar el rubro asignado a maquinaria amarilla y vehículos, sin que se extralimite dicho presupuesto de cada dependencia, lo cual será responsabilidad del contratista no sobrepasar dichos valores y reportar a los supervisores cuando el rubro este por agotarse para cada servicio

34. Garantizar que los repuestos suministrados deberán ser nuevos genuinos e indicar su valor.
35. El proponente deberá garantizar el stock de repuestos suficientes para suplir las necesidades del servicio
36. El proponente deberá facturar con toda la información necesaria de acuerdo a normas del código de comercio.
37. El contratista deberá definir la garantía en tiempo de los repuestos y servicios realizados a la maquinaria, la cual no debe ser inferior a seis (6) meses o un (1) año según corresponda.
38. Informe de programación de mantenimiento del parque automotor para la vigencia 2025 con costos proyectados a la nueva anualidad.
39. Brindar soporte técnico presencial o virtual a la Entidad en desarrollo del presente contrato.
40. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría General y la Secretaría de Obras, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
5. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
7. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11. Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por la plataforma SECOP II, en el horario de atención al público de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se deja constancia que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II el borrador de los pliegos en la fecha **26/07/2024** y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el se presentaron observaciones y se dio respuestas a las mismas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que en el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que se convoca a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de la ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. FACATATIVA-SA-549-24**, cuyo objeto es el **"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ" en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, y un presupuesto respaldado en las siguientes disponibilidades presupuestales:DIS-2024001023, DIS-2024001023, DIS-2024001023, DIS-2024001023, DIS-2024001036, DIS-2024001147, DIS-2024001083, DIS-2024001083.

Grupo 1

Se cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($406.000.000.00),** valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar **a monto agotable por rubro asignado.**

Grupo 2

Se cuenta con un presupuesto de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($385.604.708,81) M/CTE**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar **a monto agotable por rubro asignado** para maquinaria.

VALOR TOTAL DE CONTRATO: El valor total del contrato será de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($791.604.708,81) M/CTE**, A MONTO AGOTABLE CONTROLADO POR AFECTACIÓN A RUBRO ASIGNADO, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERA: El cronograma de actividades para el presente proceso se desarrollará conforme la programación publicada en SECOP II.

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Aviso de convocatoria	25 de julio de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos	26 de julio de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones	Del 29 de julio al 02 de agosto de 2024	Hasta las 5:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas observaciones al borrador del pliego de condiciones	13 de agosto de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Resolución de apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo.	13 de agosto de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Visita Técnica no Obligatoria	N/A	N/A	N/A
Plazo máximo para efectuar observaciones al pliego de condiciones definitivo	16 de agosto de 2024	Hasta las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	20 de agosto de 2024	Hasta las 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	21 de agosto de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de propuestas	**23 de agosto de 2024**	**Hasta las 09:00 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación y Calificación de la propuesta.	Del 23 al 26 de agosto de 2024	Permanente	COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO EN ACTO DE APERTURA

Publicación del Informe de Evaluación	27 de agosto de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado de las evaluaciones y plazo presentar observaciones al informe	Del 28 al 30 de agosto de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones COMITÉ EVALUADOR y publicación informe de evaluación definitivo	02 de septiembre de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	03 de septiembre de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Celebración y perfeccionamiento del contrato	A partir de la adjudicación y dentro de los 3 días hábiles siguientes	Permanente	Carrera 3 No. 5-68 Piso 2 Secretaria Jurídica - Alcaldía Municipal SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta en la plataforma SECOP II a partir de su publicación conforme cronograma.

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: **LEIDY CAMILA BAUTISTA PATARROYO**

Secretaria General, **GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON** Secretario de Obras Públicas.

- Verificación Jurídica: **MAGDA JOHANA CÓRDOBA C** (Profesional Especializado - Contratista -Secretaria Jurídica)
- Verificación Financiera: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ** (Profesional Contratista SJ).

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá a los 03 días del mes de agosto de 2024.

EDWIN ALEXANDER MEDINA GONZÁLEZ
Secretario Jurídico

Proyectó: Magda Johana Córdoba Profesional – Contratista de la SJ